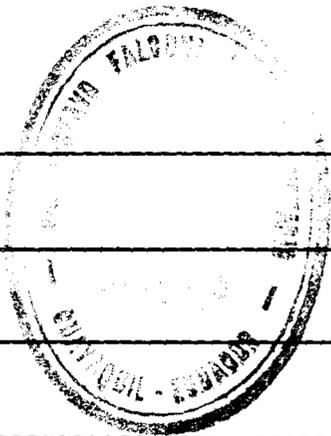




Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



602
CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSUL-

GASTRO C. LTDA.".- -----

CUANTIA: \$ 100.000,00.- -----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los diez días del mes de Diciembre --- de mil nove-

cientos ochenta y cuatro, ante mí, doctor Gustavo Fal-

coni Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecie-

ron los señores Doctor don Guillermo Enrique Castro Beni-

tes, quien declara ser ecuatoriano, casado, médico, per

sus propios derechos; don Enrique Castro Barcelona, quien

declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, por sus propios

derechos; y, don Félix Augusto Castro Barcelona, quien de-

clara ser ecuatoriano, soltero, Abogado, por sus pro-

prios derechos; mayores de edad, capaces para obligar-

se y contratar, con domicilio y residencia en esta ciu-

dad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con an-

plia y entera libertad y bien instruidos de la naturale-

za y resultados de esta escritura pública de Constitu-

ción de Compañía, para su otorgamiento se presentaron la

Minuta siguiente: " SEÑOR NOTARIO: Sírvase

incorporar al protocolo de escrituras públicas que está

a su cargo, una por la cual conste que los suscritos cons-

tituimos el presente contrato de compañía de responsabili-

dad Limitada, de conformidad con el tenor de las siguien-

tes cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA: FUNDA-

DORES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente es-

I

1 escritura pública y declaran su voluntad de constituir la so-
2 ciedad "CONSULCASTRO C. LTDA." las personas de nacionali-
3 dad ecuatoria^{na}, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, co-
4 yos nombres, estado civil, y ocupación se expresan a con-
5 tinuación: Doctor Guillermo Enrique Castro Benites, casa-
6 do, médico; Enrique Castro Barcelona, casado, abogado;
7 y, Félix Augusto Castro Barcelona, soltero, abogado.-

8 C L A U S U L A S E G U N D A: ESTATUTOS.- La so-
9 ciedad en formación se regirá por las disposiciones de
10 la Ley de Compañías, el Código de Comercio y por el Esta-
11 tuto Social que se detalla a continuación, que los so-
12 cios fundadores han aprobado.- "ESTATUTOS SOCIALES DE LA

13 COMPAÑIA CONSULCASTRO C. LTDA.- A R T I C U L O P R I -
14 M E R O: DENOMINACION Y OBJETO.- Con la denominación de

15 "CONSULCASTRO C. LTDA." se constituye una compañía de res-
16 ponsabilidad limitada que tiene por objeto dedicarse: a)
17 A absolver toda clase de consultas de índole legal; b) A
18 brindar asistencia y asesoría jurídica; c) A la asesoría
19 y consultoría contable, financiera y jurídica de empresas
20 agrícolas, pesqueras, industriales, comerciales, etcé-
21 tera, y/o a la organización y administración de la misma;
22 d) A la preparación de estudios económicos, de mercado,
23 de factibilidad y/o definitivos; e) A la elaboración de
24 sistemas contables y/o administración y/o auditoría de
25 empresas y proyectos; f) A la representación de compañías
26 nacionales y extranjeras; g) A la intermediación comercial
27 de bienes inmuebles y servicios; h) A la adquisición de
28 títulos valores sin que esto implique mandato o interme-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

1 diación financiera. Para el cumplimiento de sus fines la
2 compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos
3 relacionados con su objeto social así como: promover, fun-
4 dar, constituir, participar e asociarse en otras compa-
5 ñas que persigan iguales o similares fines.- **A R T Í C U L O**
6 **S E G U N D O: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** "CON-
7 SULCASTRO C. LTDA." es una compañía de nacionalidad ecuate-
8 riana y tiene su domicilio principal en la ciudad de San-
9 tiago de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en
11 cualquier lugar de esta República o del exterior, por re-
12 solución de la Junta General y cumpliendo con los requi-
13 sites y formalidades exigidas por las leyes.- **A R T Í C U L O**
14 **T E R C E R O: PLAZO.-** El plazo para la dura-
15 ción de la compañía es de Cincuenta años, contados a par-
16 tir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Re-
17 gistro Mercantil.- **A R T Í C U L O C U A R T O: CA-**
18 **PITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de **CIEN**
19 **MIL SUCRES (\$100.000,00)**, dividido en cien (100) partici-
20 paciones iguales e indivisibles, de un valor nominal de
21 **UN MIL SUCRES (\$1.000,00)** cada una.- **A R T Í C U L O**
22 **Q U I N T O: AUMENTOS DE CAPITAL.-** El capital social
23 de la Compañía podrá ser aumentado si así lo resolviere
24 la Junta General, gozando los socios de preferencia en la
25 suscripción de las nuevas participaciones, en relación a
26 las que tengan en propiedad al tiempo de decidirse el re-
27 ferido aumento.- **A R T Í C U L O S E X T O: PARTICI-**
28 **PACIONES.-** Cada participación es igual e indivisible y da

J.

1 **derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta Gene-**
2 **ral; y, a una cuota igual en las utilidades y patrimonio**
3 **de la Compañía, en caso de liquidación. Las participacio-**
4 **nes sociales pedrán cederse previo ofrecimiento a los de-**
5 **más socios y cumpliéndose los demás requisitos estableci-**
6 **dos en la Ley de Compañías.- Además se dejará constan-**
7 **cia de la cesión en el Libro de Participaciones y Socios**
8 **de la Compañía, mediante a-notación firmada por el Presi-**
9 **dente de la sociedad.- A R T I C U L O S E P T I M O**

10 **REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial**
11 **y extrajudicial de la Compañía la tendrá el Presidente,**
12 **pudiendo celebrar con las más amplias facultades, toda**
13 **clase de actos y contratos incluso podrá enajenar, gravar**
14 **y/o limitar al dominio de los bienes sociales sin autoriza-**
15 **ción de la Junta General de Socios.- A R T I C U L O -**

16 **O C T A V O: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General**
17 **está compuesta por todos los socios legalmente convocados**
18 **y reunidos. Sus sesiones se realizarán en el domicilio**
19 **principal de la Compañía. Se reunirá ordinariamente por**
20 **lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre pos-**
21 **terior a la terminación del ejercicio económico de la**
22 **compañía y, extraordinariamente, en cualquier época, cuan-**
23 **do sea convocada por el Presidente; e cuando fuere conve-**
24 **cada por el Presidente a petición de el o los socios que**
25 **representen no menos del diez por ciento del capital so-**
26 **cial. En las Juntas Generales, ordinarias e extraordina-**
27 **rias, únicamente pedrán considerarse los asuntos para los**
28 **cuales fueron específicamente convocados, bajo pena de nu-**



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 lidad. Sin embargo, cuando todos los socios estuvieren
2 presentes, podrán constituirse en Junta General, de con-
3 formidad con los Artículos ciento veinte y uno y doscien-
4 tes ochenta de la Ley de Compañías, para el efecto no se
5 requerirá convocatoria previa, pero de la reunión deberá
6 necesariamente dejarse acta firmada por todos los socios
7 concurrentes.- A R T I C U L O N O V E N O: DERECHOS
8 Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Son derechos y obligacio-
9 nes fundamentales de los socios, los determinados en
10 los Artículos ciento diez y seis y ciento diez y siete
11 de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E C I M O:
12 CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General se hará
13 mediante citación personal firmada por el funcionario de
14 la Compañía que la convoque, con ocho días de anticipa-
15 ción por lo menos a la fecha de la reunión; o, mediante
16 publicación en uno de los diarios de mayor circulación en
17 el domicilio principal de la Compañía, igualmente con an-
18 ticipación no menor de ocho días. Si hecha la primera con-
19 vocatoria no concurrieren un número de socios que repre-
20 senten más de la mitad del capital social, se hará una
21 segunda convocatoria en la misma forma, con la adverten-
22 cia de que la Junta se reunirá cualquiera que fuera la
23 parte del capital ^{que} social se encuentre representado. En
24 las convocatorias se indicará el objeto, lugar, día y
25 hora de la reunión. Lo dicho sin perjuicio de lo dis-
26 puesto en el Artículo Octavo de estos Estatutos, sobre
27 las Juntas Universales.- A R T I C U L O D E C I M O
28 P R I M E R O: ORGANIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

1 La Junta General será dirigida por el Presidente de la
2 Compañía y a falta de éste por la persona designada por
3 la Junta y actuará el Gerente General de Secretario,
4 y a falta de éste un Secretario Ad-Hoc designado por la
5 misma Junta. De las sesiones se extenderá acta aprobada
6 en la misma sesión, firmada por el Presidente y por el
7 Secretario de la Junta General de Socios. Las actas serán
8 llevadas en hojas móviles, escritas a máquina que serán
9 debidamente foliadas, numeradas y rubricadas por el
10 Presidente de la Compañía.- A R T I C U L O D E C I -

11 M O S E G U N D O: VOTACION.- La Junta General toma-
12 rá sus resoluciones por mayoría de votos, constituida
13 por la mitad más una de las participaciones sociales re-
14 presentadas en la reunión. Los votos en blanco y las abs-
15 tenciones se sumarán a la mayoría. Toda resolución re-
16 ferente al aumento o disminución de capital, prórroga o
17 aumento del plazo o cualquier reforma de sus Estatutos,
18 se tomará por resolución unánime del capital social con-
19 currente a dicha reunión.- A R T I C U L O D E C I M O

20 T E R C E R O: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SO-
21 CIOS.- Las atribuciones de la Junta General son: a) Desig-
22 nar y renovar al Presidente y Gerente General y a los Comi-
23 sarios, así como resolver sobre sus renunciaciones; b) Aprobar
24 los balances cuentas, inventarios e informes que presen-
25 tare el Presidente; c) Resolver acerca de la forma del re-
26 parte de utilidades y la formación de fondos de reserva es-
27 pecial, independientes del que exige la Ley; d) Resolver
28 el establecimiento de sucursales, en el domicilio princi-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-

1 pal de la Compañía e en otros lugares de la República/del
 2 exterior; e) Designar un Comisario Principal y un Comi-
 3 sario Suplente, quienes durarán un año en sus funciones
 4 y tendrán las facultades y obligaciones contenidas en el
 5 Capítulo Diez, de la Sección Sexta, de la Ley de Compa-
 6 ñías; f) Resolver acerca de la disolución anticipada de
 7 la Compañía y designar liquidadores; y, g) Las demás seña-
 8 ladas por la Ley.- **A R T I C U L O D E C I M O -**
 9 **C U A R T O: DEL PRESIDENTE.-** Al Presidente le correspon-
 10 de: a) Dirigir y convocar la Junta General de Socios; b)
 11 Administrar los negocios y bienes de la Compañía; c) La
 12 representación legal, judicial y extrajudicial de la socio-
 13 dad, con las más amplias facultades y atribuciones, ne-
 14 cesitando autorización de la Junta General de Socios,
 15 ni siquiera para enajenar o gravar los bienes sociales;
 16 d) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y corres-
 17 pondencia de la compañía. En fin, las demás atribuciones
 18 y deberes que le señale la Ley y estos Estatutos Sociales.
 19 En caso de ausencia o falta de éste, le reemplazará el Ge-
 20 rente General con todas sus atribuciones y deberes, en-
 21 tences para enajenar o gravar los bienes sociales y para
 22 comprometer a la compañía con obligaciones cuyo monto pue-
 23 dan ~~sobre pasar~~ ^{sobrepase} los CIEN MIL SUCRES (\$100.000,00), requie-
 24 rirá autorización de la Junta General de Socios.- **A R T I -**
 25 **C U L O D E C I M O Q U I N T O: DEL GERENTE GENE-**
 26 **RAL.-** Al Gerente General le corresponde, también, la ad-
 27 ministración de la compañía y actuará en nombre de ella
 28 con las más amplias facultades. Además, son atribuciones

I.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

del Gerente General; a) Administrar los negocios y bienes de la compañía; b) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la compañía; c) Ejercer individualmente la representación legal de la compañía en actos, contratos y cualquier otra fuente de obligaciones cuya cuantía sea de hasta CIEN MIL SUCRES (\$/..... 100.000,00); y, conjuntamente con el Presidente, cuando sobrepasen los CIEN MIL SUCRES (\$ 100.000,00), e impliquen un gravamen o enajenación de los bienes sociales; d) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones de la Junta General; e) Actuar como secretario en la Junta General de Socios; f) Reemplazar al Presidente en caso de falta o ausencia de éste, de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto de este Estatuto Social; y, g) Lo demás que indique la Ley y estos Estatutos Sociales.- A R T I-

C U L O D E C I M O S E X T O: DURACION DE CARGOS.-

El Presidente y el Gerente General durarán cinco años en sus cargos.- A R T I C U L O D E C I M O S E P T I-

M O: DISOLUCION.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley y, su liquidación se hará según las normas legales, por los liquidadores que designe la Junta General.- C L A U S U L A T E R C E R A: DE LA

SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social está totalmente suscrito de la siguiente forma: Dr. Guillermo Enrique Castro Benites, ha suscrito una (1) participación; Abogado Félix Augusto Castro Barcena, ha suscrito noventa y ocho (98) participaciones y Abogado Enrique Castro Barcena, ha suscrito una (1) participación. Todas las par-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-5-

1 participaciones tienen un valor de UN MIL SUCRES (\$1.000,00)

2 cada una.- C L A U S U L A C U A R T A: PAGO DEL CAPI-

3 TAL SOCIAL.- El capital social de la compañía ha sido pa-

4 gado parcialmente de la siguiente forma: el doctor Gui-

5 llerme Enrique Castro Benites en pago del cincuenta per-

6 ciento de la una participación suscrita, ha pagado la su-

7 ma de quinientos sucres; el Abogado Félix Augusto Castro

8 Barcena, en pago del cincuenta por ciento de cada una

9 de las noventa y ocho participaciones suscritas, ha paga-

10 do la suma de cuarenta y nueve mil sucres; y, el Abogado

11 Enrique Castro Barcena en pago del cincuenta por ciento

12 de la una participación suscrita ha pagado la suma de qui-

13 nientos sucres; todo lo cual consta del certificado ban-

14 cario, que se protocolizará con esta escritura.- C L A U-

15 S U L A Q U I N T A: DECLARACIONES.- Los socios fun-

16 dadores de la compañía, hacemos las siguientes declara-

17 ciones: PRIMERA: Que ninguno de los socios nos reserva-

18 mos en nuestro provecho personal, premio, corretaje, o

19 especial beneficio tomado del capital social.- SEGUN-

20 DA: Que el capital social de la compañía ha sido

21 suscrito en su totalidad y pagado parcialmente por

22 los declarantes comprometiéndose a pagar el saldo

23 en numerario dentro de doce meses contados a partir

24 de la fecha de otorgamiento de esta escritura: T E R-

25 C E R A: Que esta sociedad quedará sujeta a las regula-

26 ciones de estos Estatutos Sociales y a las disposicio-

27 nes de la Ley de Compañías, aplicables a las limita-

28 das; y, en su falta a las sociedades anónimas exis-

I

1 tentes en dicho cuerpo de leyes.- CUARTA: Que por la
2 presente facultamos a los señores Abogado Félix Cas-
3 tre Barcena, y a la Abogada Marcia Jeniaux Murillo
4 para que separadamente puedan solicitar la aproba-
5 ción de esta escritura y la publicación del extrac-
6 te de la misma ante el señor Intendente de Com-
7 pañas e inscripción de la misma en el Registro
8 Mercantil; así como para realizar toda clase de
9 actos hasta conseguir el legal establecimiento de
10 la sociedad.- Sírvase agregar usted Señor Notario,
11 las demás cláusulas de estilo, para la correcta va-
12 lidez de esta escritura.- (firmado) Félix Castro
13 B., Abogado - Registro número cero cero veinte y
14 cinco.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.-
15 El presente contrato se encuentra exonerado de
16 toda clase de Impuestos según Decreto Supremo
17 número setecientos treinta y tres, de veinte y
18 dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco,
19 publicado en el Registro Oficial número ochocien-
20 tes setenta y ocho, de veinte y nueve de
21 Agosto de mil novecientos setenta y cin-
22 ce.- Per tanto, los señores otorgantes se
23 ratificaren en el contenido de la Minuta in-
24 serta; y, habiéndoles leído yo, el Notario Pú-
25 blice, esta escritura de Constitución de Compa-
26 ñía, para su otorgamiento, en alta voz, de prin-
27 cipio a fin, en presencia de los menciona-
28 dos señores otorgantes, quienes la aprobaron en

6071



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-6-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

todas sus partes; y, en tal virtud la suscribie-
 ren en unidad de acto con el suscrito Notario,
 de todo lo cual doy fé.- (firmado) Félix Castro B.-
 Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero cuatro millo-
 nes cincuenta y siete mil seiscientos uno.- Cédula Tribu-
 taria número ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cin-
 cuenta y nueve.- Certificado de Vetación número cero cin-
 cuenta y seis - cero veinte y cinco.- (firmado) Guiller-
 mo E. Castro B.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve-
 cero tres millones ciento ochenta y dos mil trescientos
 sesenta y ocho.- Cédula Tributaria número quince mil ocho-
 cientos cincuenta y cinco.- Certificado de Vetación núme-
 ro: cero cincuenta y seis - cero cuarenta y uno.- (firma-
 do) Enrique Castro B.- Cédula de Ciudadanía número cero
 nueve - cero cero cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochen-
 ta y cinco.- Cédula Tributaria número cero tres mil tres-
 cientos treinta y cinco.- Certificado de Vetación número:
 cero cincuenta y seis - cero veinte y cuatro.- (firmado)
 Gustavo Falconi L.- NOTARIO PUBLICO".- "BANCO DE NA-
 CHALA S.A.- Sucursal Guayaquil.- Número ochenta y cuatro-
 cero cuarenta y uno.- Guayaquil, Diciembre seis de mil no-
 vecientos ochenta y cuatro.- Señores SUPERINTENDENCIA DE
 COMPANIAS, Ciudad.- Certificamos que hemos recibido los si-
 guientes aportes de dinero en efectivo para depositar en
 Cuenta de Integración de Capital de la COMPAÑIA "CONSULCAS-
 TRO C. LTDA."- SOCIOS - VALOR DEPOSITADO: Ab. FELIX CAS-
 TRO BARCIONA: Cuarenta y nueve mil sucres; Dr. Guillermo
 Castro Benitez: quinientos sucres; Ab. Enrique Castro -

1 **Barcelona: Quinientos sucres; Cincuenta mil sucres.- En**
2 **consecuencia, el total de la aportación es de CINCUENTA**
3 **MIL 00/100 SUCRES (\$50.000,00), suma que será devuelta una**
4 **vez constituida la Compañía, a los administradores de la**
5 **misma, que hubiesen sido designados, después que la Su-**
6 **perintendencia de Compañías nos comuniqué se encuentra de-**
7 **bidamente constituida, y, previa presentación del nombra-**
8 **miento de Administrador, con la correspondiente constancia**
9 **de su inscripción.- Atentamente, por BANCO DE MACHALA,**
10 **(firmado) Ilegible.- FIRMA AUTORIZADA".- "Número cero**
11 **ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y uno.-**
12 **REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO**
13 **PUBLICO - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.- Jefatura de Recau-**
14 **daciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco.-**
15 **Datos de Identificación del solicitante: Nombres o Razón**
16 **Social: Guillermo Enrique Castro Benites.- Nacionali-**
17 **dad Ecuatoriana.- Cédulas: Identidad número cero nue-**
18 **ve - cero tres millones ciento ochenta y dos mil tres-**
19 **cientos sesenta y ocho.- Tributaria número quince**
20 **mil ochocientos cincuenta y cinco.- Papeleta de Veta-**
21 **ción número cero cincuenta y seis - cero cuarenta y**
22 **uno.- Domicilio: Ciudad Guayaquil.- Calle y número.-**
23 **Motivo de la solicitud: Para Constitución de Com-**
24 **pañía.- (firmado) Ilegible.- Firma del solicitante.-**
25 **Fecha de presentación: Guayaquil, a veinte y ocho**
26 **de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-**
27 **LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-**
28 **CERTIFICA: Que revisados los archivos de títulos de cré-**



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-7-

I
608

1 dite pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante
2 no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- Re-
3 visado por, Jef. Prov. Recaudac. Guayas, (firmado) Fanny
4 Zúñiga G., Fanny Zúñiga Gómez.- (firmado) Pedro P. Ter-
5 rres M., Pedro P. Torres M.- Jef. Prov, Recaudac. Guayas,
6 (firmado) Dora Reyes de Ochoa, Econ. Dora Reyes de Ochoa,
7 Jefe de Cartera.- (firmado) Alfredo Baquerizo F., Ing.
8 Com. Alfredo Baquerizo Fernández, JEFE PROVINCIAL DE
9 RECAUDACION DEL GUAYAS.- (Hay un sello)".- "Número
10 cero ochocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y
11 ocho.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS
12 Y CREDITO PUBLICO- DIRECCION GENERAL DE RENTAS.- Jefatu-
13 ra de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no adeu-
14 dar al Fisco.- Datos de Identificación del sollicitan-
15 te: Nombres o Razón Social: Félix Augusto Castro Bar-
16 ciona.- Nacionalidad Ecuatoriana.- Cédulas: Identidad
17 número cero nueve - cero cuatro millones cincuenta y siete
18 mil seiscientos uno.- Tributaria número ciento ochenta
19 y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve.- Papeleta de
20 Votación número: cero cincuenta y seis - cero veinte y
21 cinco.- Domicilio: Ciudad Guayaquil.- Calle y número.-
22 Motivo de la solicitud: Para Constitución de una Compañía.-
23 Firma del solicitante: (firmado) Félix Castro B., Félix
24 Castro Barcelona, Abogado - Registro número cero cero veinti-
25 te y cinco - Guayaquil.- Fecha de presentación: Guayaquil,
26 a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta
27 y cuatro.- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL
28 GUAYAS. CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos

I

1 de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el soli-
2 citante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.-
3 Revisado por, Jef. Prov. Recaudac. Guayas, (firmado) Fanny
4 Zúñiga G., Fanny Zúñiga Gómez.- (firmado) Pedro P. Torres
5 M., Pedro P. Torres M.- Jefat. Prov. Recaudac. Guayas,
6 (firmado) Dora Reyes de Ochoa, Econ. Dora Reyes de Ochoa,
7 Jefe de Cartera.- (firmado) Alfredo Baquerizo F., Ing.
8 Com. Alfredo Baquerizo Fernández, Jefe Provincial de Re-
9 caudación del Guayas.- (Hay un sello)".- "Número ce-
10 ro ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta.-
11 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDI-
12 TO PUBLICO- DIRECCION GENERAL DE RENTAS.- Jefatura de Re-
13 caudaciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al
14 Fisco.- Datos de Identificación del solicitante: Nombres
15 e Razón Social: Enrique Antonio Castro Barcena.- Nacio-
16 nalidad Ecuatoriana.- Cédulas: Identidad número cero
17 nueve - cero cero cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochenta
18 ta y cinco.- Tributaria número cero tres mil trescientos
19 treinta y cinco.- Papeleta de Vetación número: cero cin-
20 cuenta y seis - cero veinte y cuatro.- Domicilio: Ciudad
21 Guayaquil.- Motivo de la solicitud: Para constitución
22 de Compañía.- (firmado) Ilegible.- Firma del solicitante.-
23 Fecha de presentación: Guayaquil, a veinte y ocho de No-
24 viembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- La JEFATURA
25 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA: Que,
26 revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de
27 cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deu-
28 dor al Fisco, en esta Provincia.- Revisado por, Jef. Prov.



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

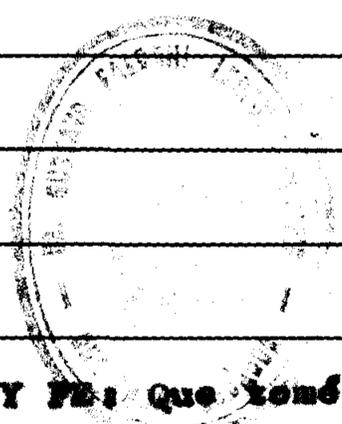
-8-

1 Recaudac. Guayas, (firmado) Fanny Zúñiga G., Fanny Zúñi-
 2 ga Gómez.- (firmado) Pedro P. Torres M., PEDRO P. TORRES
 3 N.- Jef. Prov. Recaudac. Guayas, (firmado) Dora Reyes de
 4 Ochoa, Econ. Dora Reyes de Ochoa, Jefa de Cartera.- (fir-
 5 mado) Alfredo Baquerizo F., Ing. Com. Alfredo Baquerizo
 6 Fernández, Jefe Provincial de Recaudación del Guayas.-
 7 (Hay un sello)".- Ttdes: puedan sobre pasar.- No Va-
 8 len.- Entrins: na-que- o- sobrepase.- VALEN.- ~~Quiddo~~ sac-
 9 tos.-Vale.-

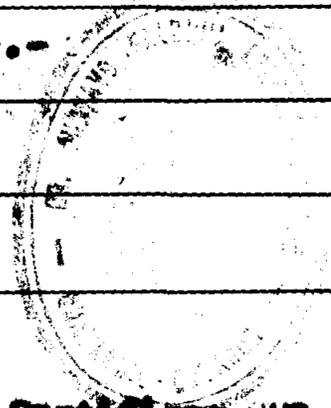
12 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere es-
 13 ta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firme en
 14 la misma fecha de su otorgamiento.-

21 DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz original de la
 22 presente escritura, que por Resolución número: 85-2-2-1-
 23 0067, del señor Intendente de Compañías, de fecha: días y
 24 abis de Enero del presente año, fué aprobada en todas sus
 25 partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte y tres
 26 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



1 plimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-2-1-0067, -
2 dictada el 16 de Enero de 1.985, por el señor Intendente de Com-
3 pañas, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene
4 la CONSTITUCION de la Compañía "CONBUCASTRO S. LTDA." de fojas -
5 2.428 a 2.445, número 536 del Registro Mercantil y anotada bajo -
6 el número 861 del Repertorio.- Guayaquil, veinticinco de Enero de
7 mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

8
9 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 **Certifico:** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
11 de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el
12 Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presi-
13 dente de la República, publicado en el Registro Oficial Número -
14 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, veinticinco de Enero
15 de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

16
17 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 **Certifico:** que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330
19 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 68, se
20 ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de es-
21 te Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guaya-
22 quil, veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta i cinco . -
23 **El Registrador Mercantil.-**

24 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

